Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 02/2018

Entre el MNP representada por la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES, domiciliada en Azara Nº 2.059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguéz, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN, con Cédula de Identidad N° 970.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIPRESS domiciliada en Florida 655 casi Rca. Dominicana, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 2.406.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE TEXTO, DISEÑO CREATIVO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES, RESUMEN EJECUTIVO Y FOLLETERÍA INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE TEXTO, DISEÑO CREATIVO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES, RESUMEN EJECUTIVO Y FOLLETERÍA INSTITUCIONAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.413.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2018, convocado por el MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 20/2018.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: VECE 2406754
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 223 556

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Soledad Villagra de Biedermann
Presidenta de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº	Ítem Nº	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
2	IMPRESIONES DE INFORMES Y FOLLETERÍA INSTITUCIONAL							
	1	82121506-005	Impresión del Informe Especial "Muertes bajo custodia".	Unidad	Unidad	300	19.500	5.850.000
	2	82121506-001	Impresión de Folletería Institucional Ley N° 4.288/11	Unidad	Unidad	1000	5.000	5.000.000
	3	82121506-005	Impresión de Folletería Institucional Cuadriptico	Unidad	Unidad	500	3.500	1.750.000
Total Lote N° 2								12.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.600.000 (Guaraníes Doce millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Azara Nº 2059 e/Mayor Bullo y Gral. Bruguéz.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación del MNP/CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Marín Cardozo
RUC: VECE 7522096
Florida 655 c/ Ruta Transchaco
Tel.: 723 554

Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
República del Paraguay
Asunción - Paraguay

Soledad Villagra de Biedermann
Presidenta de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes marzo y año 2018.

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO	***SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN***
CI N° 2.406.754	***C.I.Nº 970.862***
SERVIPRESS	***MNP/CNPCT***

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E Verón Cardozo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción - Paraguay